CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita emplazar al demandado JOSE FERNANDO RAMIREZ PIMIENTA, y el CENTRO DE SERVICIOS JUDIALES aporta diligencias devueltas por la oficina postal con la causal: DIRECCION NO EXISTE.Verificado el Adres, no figura información para la cédula 75.067.273.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3293

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00730-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDNA RUTH ACOSTA OLAYA
DEMANDADOS: FERNANDO HERNANDEZ ARENAS
JOSE FERNANDO RAMIREZ PIMIENTA

Vista la constancia anterior se dispone:

EMPLAZAR al demandado JOSE FERNANDO RAMIREZ PIMIENTA y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

Procédase por secretaría al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Requerir al demandante para que informe de donde obtuvo la cédula de JOSE FERNANDO RAMIREZ PIMIENTA. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario